

# DIARIO BALEAR

DEL SÁBADO 22 DE JULIO DE 1826.

*Sta. Maria Magdalena.*

Sale el sol á las 4 y 48 minutos y se pone á las 7 y 12 minutos.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Real orden comunicada á la Direccion general de Rentas sobre cobro de anualidades eclesiásticas.*

Enterado el REY N. Sr. de lo manifestado por esa Direccion general, acerca de que entendiendo el cabildo catedral de Sigüenza que podia disponer de los frutos y rentas del arcedianato titular de la misma iglesia, que no se habia provisto despues de los dos años de vacante, y que en efecto dispuso á favor del derecho de acrecer, dejando al que fuese provisto en él el pago de la anualidad como deuda personalísima, y resistencia á esta medida del actual Arcediano; se ha servido mandar S. M., con presencia de lo prevenido en el breve de 10 de febrero de 1801, Real cédula ausiliatoria de 26 de febrero de 1802 y bula de 26 de junio de 1818, que el citado cabildo debe satisfacer todo lo que por dicho concepto recibió en frutos de 1823 para cubrir la anualidad; declarando al mismo tiempo S. M., con objeto de evitar en lo sucesivo estos incidentes, que en el caso de continuar vacante cualquiera dignidad, prebenda ó beneficio de los comprendidos en la citada última bula por mas de los dos años que ella señala, y luego que se cubra el importe total de

estos, se exija inmediatamente la anualidad de reglamento, sin dar lugar al derecho de acrecer, hasta que queden íntegramente percibidos por la Real Caja de Amortizacion los tres años de frutos y rentas que deducidas cargas corresponden á S. M. por dicha bula y el citado Breve. De Real orden &c. Madrid 19 de junio de 1826.—Luis Lopez Ballesteros.

(G. de M.)

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

RUSIA.

*Moscow 23 de mayo.*

Cuando llegue el Emperador á las inmediaciones de esta capital se detendrá en Petrovski Dwaretz, á 3 werstes (media legua) de Sartowa, una de las puertas de la ciudad, en donde pasará algunos dias, y desde alli hará su entrada en el Kremlin, para la coronacion.

Esta mañana se han celebrado en la iglesia catedral de Arcangel unas solemnes exequias por S. M. la Emperatriz Isabel. Se asegura que se trasladarán á Petersburgo por Moscow sus despojos mortales con la misma solemnidad que las cenizas del Emperador.

El 16 se esperan de Petersburgo 1600 hombres de infantería, caballería y artillería, quienes permanecerán aqui todo el tiempo que dure la coronacion, y algunos creen que quedarán de guarnicion.

El 13 se celebró con mucho regocijo en el pueblo de Sakolnik, situado en un bosque de estas inmediaciones, la fiesta popular fundada por el Czar Miguel Fedrowitsch, abuelo de Pedro I, en memoria de la llegada de los primeros colonos alemanes á Moscow. Todo lo mas distinguido fue al bosque á participar de esta fiesta; se contaron mas de 400 coches magníficos tirados de 4 y 6 caballos.

Petersburgo 30 de mayo.

3

El Emperador ha dado el manifiesto siguiente:

„Habiendo visto por los informes de los comandantes de los gobiernos ó provincias que en algunas comarcas los feudatarios de la corona y de los propietarios ó nobles, alucinados sin duda por los falsos rumores que ha esparcido la maledicencia, se separan del orden legal, suponiendo los primeros que se les ha eximido de pagar los tributos; y los segundos que se les ha dispensado de la obediencia á sus señores; compadeciéndome del error de estos colonos, y deseando volverlos á sus deberes por medio de medidas dignas de mi paternal corazón, he mandado que se publique en todos los distritos lo siguiente:

1.º „Todas las voces que han corrido sobre que los feudatarios de la corona están exentos de pagar impuestos, y que los dependientes de los propietarios están igualmente libres de prestar obediencia á sus señores, son supuestas, inventadas y esparcidas únicamente por la codicia de los malévolos, que valiéndose de estas especies tratan de enriquecerse á costa de la sencillez de estas gentes.

2.º „Todas las clases del imperio, en cuyo número van comprendidos los feudatarios de la corona y de los señores, igualmente que los arrendatarios de estos últimos, deben cumplir con la mayor exactitud las obligaciones que se les han impuesto legalmente, y obedecer sin excusa á sus legítimas autoridades.

3.º „Si á pesar de la presente orden se descubriesen ulteriormente, tanto entre los feudatarios de la corona ó de los señores, como entre los demás empleados en el cultivo de las tierras, algunos desórdenes procedentes de rumores falsos esparcidos acerca de una supuesta exención de tributos y de la autoridad legal de los señores, en tal caso los delincuentes

4  
incurrirán en mi justa indignacion, y serán prontamente castigados con todo el rigor de las leyes.

4.º »Se previene estrechamente á los comandantes de los gobiernos trabajen con la mayor vigilancia por descubrir los propagadores de semejantes especies, á fin de que sean puestos inmediatamente á disposicion de los tribunales, y se les castigue con arreglo á las leyes.

5.º »Como algunos feudatarios nos han remitido directamente peticiones, á que es imposible acceder, por cuanto se fundan en los rumores y especies mencionadas; á fin de poner término á estos procedimientos que no pueden tolerarse, y con el objeto de mantener la tranquilidad general, mando que los autores de tales peticiones sean entregados á los tribunales, y se les castigue con todo el rigor de la ley como perturbadores de la tranquilidad general. El Senado directivo dará las disposiciones convenientes para que esta orden llegue al conocimiento de todos, y se lea los domingos y demas fiestas en las iglesias, en las plazas públicas y mercados, y que se prevenga á los gobernadores cuiden ecsactamente de su ejecucion bajo la mas estrecha responsabilidad.—Nicolas.»

#### NOTICIAS DE LA GRECIA.

El general Roche ha dirigido á la comision griega de Paris los documentos siguientes:

*Resolucion de la octava asamblea en Epidauro.*

Se suplica al Embajador de S. M. Británica en Constantinopla tenga á bien tratar la paz entre la Puerta Otomana y los griegos, bajo las condiciones contenidas en la presente acta; á saber:

Art. 1.º No se permitirá á ningun turco habitar en el territorio griego, ni poseer ninguna propiedad en la Grecia, atendiendo á la imposibilidad de poder vivir estos dos pueblos juntos.

2.º Todas las fortalezas que estan en poder de los turcos en la estension del territorio griego, serán evacuadas inmediatamente, y puestas á disposicion de los helenos. 5

3.º El Sultan no tendrá influencia alguna en la organizacion interior, ni en el clero griego.

4.º Se permitirá á los griegos tener fuerzas suficientes para la seguridad interior del pais, y marina para proteger su comercio.

5.º Se gobernarán por sus reglamentos particulares, y disfrutarán los mismos derechos los del Peloponeso, los del continente de la Grecia, los de las islas de Eubea y Candia y los del Archipiélago; en suma, todas las provincias que han tomado las armas, y se han incorporado al Gobierno griego.

6.º Los artículos mencionados en la presente acta no podrán ser alterados ni por el Embajador, ni por la comision nombrada por el congreso nacional; cuya comision queda con particular encargo de entenderse con el Embajador ingles.

7.º Los griegos conservarán su pabellon particular.

8.º Tendrán derecho de acuñar moneda.

9.º Se fijará la suma del tributo que han de pagar, y el modo de verificar el pago, bien sea anual, ó bien haya de satisfacerse de una sola vez.

10. Se estipulará una tregua; y caso que se negare la Puerta á acceder á estas condiciones, podrá la comision dirigirse á todas las Potencias europeas para pedirles su socorro y proteccion, ya sean todas, ó á una sola en particular, y obrar del modo que pareciere mas conveniente á los intereses de los helenos.

(G. de M.)

ESPAÑA.

Madrid 28 de junio.

El REY N. Sr. se ha servido conceder los hono-

res del Consejo de Estado al Sr. D. Francisco Campuzano, Gobernador jubilado de las aduanas de Cantabria, en premio de su lealtad y larga carrera.  
(G. de M.)

*Palma 21 de julio.*

ORDEN DE LA PLAZA DEL 21 PARA EL 22.

Parada Milicia Provincial, rondas, contrarondas y capitán de hospital 9º de línea.—Socios.

*Intendencia de Policía de las Islas Baleares.*

*Aviso al público.* Habiéndose concluido en el último día del mes de junio, el primer semestre de la expedición de cartas de seguridad, para aquellos vecinos á quienes es gravoso pagar de una vez la retribución de cuatro rs. vn.; y debiendo renovarlas por lo mismo, en los primeros días del mes de julio: se previene á todas las personas que hayan tomado carta de seguridad por medio año, que acudan á renovar esta á la oficina de los Celadores de sus respective barrios, en el preciso término de tres días: en el concepto, que la que no lo hiciere así: sufrirá las penas que á los morosos impone el reglamento de Policía. Palma 21 de julio de 1826.—Miguel Polidoro.

*Comandancia militar de Marina.*

Se previene á los veteranos é inhábiles pertenecientes á la matrícula de Palma se presenten en esta Comandancia con sus correspondientes cédulas dentro del término de ocho días contados desde el 24 próximo con el objeto de pasar la revista de inspección mandada por Real orden; en la inteligencia de que no verificándolo en el espresado plazo, sin estar ausentes debidamente se darán de baja. Palma 21 de julio de 1826.—Francisco Saabedra.

### *Funciones de iglesia.*

Concluyen las 40 horas en la iglesia del convento de religiosas Agustinas de Sta. Margarita en honor de Sta. Magdalena: se espondrá S. M. á las 6½, á las 10 cantará la Rda. Comunidad la misa, y habrá sermón que predicará el Rdo. P. Fr. Tomás Pons Mtro. y Lr. general en su convento de Ntra. Sra. de la Merced. A las 7 de la tarde habrá oración mental, y á las 8 se hará el encierro.

Hoy en la iglesia del convento de santa María Magdalena se celebra la solemnidad de su titular y patrona: habrá oficio con música y sermón que predicará el Rdo. P. Gerónimo Rius presbítero, Ministro del Colegio Real de Montesión.

### AVISOS.

El acreditado dentista y callista D. Juan Fustér, vecino de la ciudad de Cádiz, y por espacio de 10 años ejercitado en su profesion con la mayor exactitud por su buen desempeño, habiendo merecido los mas grandes aplausos, como igualmente en las ciudades de Alicante y Alcoy por donde ha transitado, recibiendo no solo el debido agradecimiento del Real Ayuntamiento, si que tambien documentos justificativos de dicho, refrendados y sellados por aquellas autoridades. Por cuya razon, deseando ser útil en su profesion á esta noble ciudad de Palma, en la que permanecerá algun poco de tiempo, hasta evacuar ciertas diligencias propias á que ha venido; se ofrece gustoso, esperando ser recibido con el mismo agrado; y mas con el motivo de los pocos profesores de esta facultad que abordan á este puerto, en cuya atencion hace presente:

Pone dientes y muelas artificiales enteras y sueltas, tan parecidas al natural, que no se conocen, y

si acaso estan agujereadas, las emploma, y se conservan siempre: limpia perfectamente la dentadura sin detrimento alguno; y aunque muchos padecen el error de que quitar el sarro de la dentadura y limpiarla es perjudicial; es muy al contrario, pues lejos de dañarla, resulta su perpetua conservacion el quitarla, como tambien de la boca; y mas no poniendo un diente, cuando falta, aunque sea de madera, porque faltándole el apoyo de los lados, viene pronto á caerse. Estos los pone de caballo marino, enteros y sueltos, que no se distinguen de los naturales: saca los gávilanes y callos de raiz, como lo pueden acreditar infinidad de personas de las ciudades por donde ha transitado. Hace este anuncio no tanto por su interés, cuanto por el de la humanidad doliente, ofreciendo sus trabajos con una paga moderada, y correspondiente á aquellos; no reusando igualmente asistir á cualquiera parte á que gusten llamarlo. Vive en la casa núm. 2 enfrente de la tienda del Sr. boticario Ribas, calle de la Sombrerería.

El que quiera alquilar una casa con zaguan, establo y almacén y todas las demas comodidades, acuda en esta imprenta.

Una muger de 26 años de edad desearia encontrar criatura para criar tanto en la casa de sus padres como en la suya: en esta imprenta darán razon.

### CAPITANIA DEL PUERTO.

*Embarcacion fondeada el dia 20 del corriente.*

De Barcelona el javeque S. Antonio del patron Antonio Esteba con cuatro dias de navegacion.

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.